Universidad del Atlántico
Rectoría

ACREDITACIÓN NUESTRO COMPROMISO

001295 10 AGO. 2017

RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **ALBIS ARRIETA ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 92539927, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 18 de marzo de 2015, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 3,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de Revista titulado: "EVALUATION OF CULTURE CONDITIONS TO OBTAIN FATTY ACIDS FROM SALINE MICROALGAE SPECIES: DUNALIELLA SALINA, SINECOSYFIS SP., AND CHROOMONAS SP". // Revista: BioMed Research International Vol. 2016, Article ID 5081653 // ISSN 2314-6133 // 12 de mayo 2016 // 7 Autores. Categorizada en "A2". Adjunta copia del artículo. Después de revisar la información se verifica y se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 3.5 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de 3,5 p**untos salariales.**

El (La) docente **ALBIS ARRIETA ALBERTO**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 521,1 puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 3,5 nuevos puntos, arroja un total de: 524,6 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de $12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 3,5 **puntos salariales**, por concepto de producción académica Un Artículo de Revista especializada categoria "A2" a **ALBIS ARRIETA ALBERTO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 92539927, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Articulo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Articulo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: Sandra Abad
Reviso: Jefe Dpto. Talento Humano.